EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez presentado el Proyecto denominado, ***"Apoyo a la innovación para la producción y comercialización agropecuaria de productores rurales en el departamento del Tolima"***, al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento (BPPID), por parte de la *Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria*, con los criterios establecidos en los artículos 13, 15 y 17 del decreto departamental, 0262 del 23 de febrero de 2021, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el **Concepto de viabilidad**, según lo estipulado en los Artículos 18 y 19 del citado decreto, Manual de Operaciones para el funcionamiento BPPID; dicho proyecto se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "*Con Seguridad en el Territorio 2024-2027*",
- **Pilar:** *"Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente".*
- **Programa:** *"Innovación para la producción y comercialización agropecuaria".*
- **Programa presupuestal:** *"Inclusión productiva de pequeños productores rurales".*

Con las siguientes metas de producto:

CODIGO DE META	***DESCRIPCIÓN DE LA META***
P2S17MP1	*40 asociaciones de jóvenes beneficiados con fortalecimiento de proyectos productivos agropecuarios para jóvenes - jóvenes victimas*
P2S17MP2	*Mejorar los niveles de apropiación del conocimiento a 4000 beneficiarios en el sector agropecuario con enfoque diferencial.*
P2S17MP3	*400 mujeres beneficiadas con la Implementación de proyectos Productivos agropecuarios con enfoque diferencial para Mujeres - Mujeres víctimas.*
P2S17MP4	*4 municipios PDET con Apoyo a proyectos productivos agropecuarios en municipios PDET.*
P2S17MP5	*500 familias beneficiadas con la Implementación de Sistemas de producción silvopastoriles.*
P2S17MP6	*Fortalecimiento de 200 productores de la cadena apícola del departamento.*
P2S17MP7	*Fortalecimiento de 300 productores de la cadena acuícola y pesquera del departamento.*
P2S17MP8	*Acceso de 6000 pequeños productores a activos productivos agropecuarios y agroforestales.*

P2S17MP9	*Fortalecimiento de la asociatividad a 300 asociaciones de pequeños productores rurales y campesinos para la transformación productiva sostenible, economía circular e internacionalización para el impulso de la economía popular.*
P2S17MP10	*Apoyo y capacitación a 500 productores agropecuarios para el acceso a la información para la gestión de riesgos agropecuarios.*
P2S17MP11	*Acompañamiento a 400 productores en la certificación de predios agropecuarios en sellos, BPA y BPP y predio exportador.*
P2S17MP12	*Servicio de certificación en normas de Buenas Prácticas de Manufactura – BPM a 50 productores.*
P2S17MP13	*Apoyo para el establecimiento y mantenimiento de 10000 nuevas hectáreas sembradas o renovadas en unidades productivas agropecuarias y agroforestales.*
P2S17MP14	*Apoyo a 1000 productores para el acceso a líneas de crédito e incentivos agropecuarios a pequeños productores de bajos ingresos, pequeño productor y mediano productor.*
P2S17MP15	*Apoyo a las 32 ferias y eventos para la comercialización de las cadenas agropecuarias del departamento.*
P2S17MP16	*1000 productores o familias apoyadas con el acompañamiento para el fortalecimiento de los proyectos de seguridad alimentaria en el marco de la agricultura campesina familiar y comunitaria – victimas.*
P2S17MP17	*Diseño e implementación y mantenimiento de una plataforma tecnológica del sector agropecuario departamental.*

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2025** asciende a*: Dieciséis mil ochocientos veinticinco millones seiscientos mil pesos ($ 16.825.600.000,00 COP).*

Que el proyecto, radicado con número interno ***5331*** y registrado con código SSEPI ***2024-73000-043***, se ***ACTUALIZA*** de acuerdo con la solicitud de la *Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria* para la ejecución del presupuesto vigencia 2025. Esta actualización se fundamenta en el Decreto 0376 del 06/06/2025, así como en el Plan de Acción actualizado el 18/06/2025. Conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de verificación de requisitos con fecha 03/07/2025, adjunta a este documento La revisión metodológica fue realizada por la profesional en *Gerencia de proyectos*, *María Magdalena Ortiz Pérez*, con número de matrícula/tarjeta profesional *70255-244007 TLM.*

Que se viabiliza técnicamente con el código BPIN número ***2024004730073***.

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria.*

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Mejorar la productividad y competitividad de los productores rurales en el Departamento del Tolima".*

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad sectorial es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas

dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 07 de julio del 2025.

CRISTHIAN H'E MANUEL JARAMILLO MUÑOZ
Secretario de Planeación, Prospectiva y TIC (E)

Proyectó y revisó: Oscar Dubán Méndez Perdomo – Profesional Universitario SPPyT
Aprobó: Cristhian H'E Manuel Jaramillo Muñoz – Director Planeación para el Desarrollo

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No. 0432

(07 JUL 2025)

"Por medio del cual se concede un permiso remunerado y se efectúa un encargo en la Administración Departamental"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
En uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 303 y 305 de la Constitución Nacional, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 305 de la Constitución Política establece que son atribuciones del gobernador "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes".

Que mediante oficio de fecha 02 de julio 2025, la doctora **DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA,** quien ejerce el cargo de Secretaria de Planeación, Prospectiva y Tic, solicita le sea compensado el día 07 de julio del año en curso, por su cumpleaños.

Que según Acuerdo Sindical 2017 a 2018 en su Acuerdo N° 70, establece conceder permiso remunerado a los empleados del Gobierno Departamental en su cumpleaños.

Que el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3 establece que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que conforme al parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 los encargos que se realicen por vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Que por ser procedente y con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Gobierno Departamental y en especial en la Secretaría de Planeación Prospectiva y Tic, se hace necesario encargar al doctor **CRISTHIAN H'E MANUEL JARAMILLO MUÑOZ,** quien ejerce el cargo de Director de Planeación para el Desarrollo, en dicha Secretaría, quien cumple con los requisitos legales para el desempeño del cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: conceder permiso remunerado a la doctora **DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA,** quien ejerce el cargo de Secretaria de Planeación, Prospectiva y Tic, durante el día 07 de julio del año en curso, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No. 0432
(07 JUL 2025)

ARTICULO SEGUNDO: Encargar de las funciones del despacho de la Secretaría de Planeación Prospectiva y Tic, al doctor **CRISTHIAN H'E MANUEL JARAMILLO MUÑOZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.464.512, quien ejerce el cargo de Director de Planeación para el Desarrollo, durante el día 07 de julio del año en curso, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, el 07 JUL 2025

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora del Tolima.

Proyectó: Oscar Rodríguez.
Vo.Bo. Mauricio A. Hernández G. Director de Talento Humano
Revisó: Sandra Maritza Gómez M. - Directora Depto. de Asuntos Jurídicos (E)